

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

20



Dictamen Técnico de la modificación al Plan de Exploración del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018

Operador: Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.

Abril de 2023

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	DATOS GENERALES	4
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	4
II.2	DATOS DEL CONTRATO	4
II.3	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	5
III.	ELEMENTOS GENERALES DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE EXPLORACIÓN	7
IV.	RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN	8
V.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	9
V.1	ACTIVIDADES EXPLORATORIAS REALIZADAS DURANTE EL PIE	10
V.2	MODIFICACIÓN AL PLAN DE EXPLORACIÓN.	12
V.2.1.	ACTIVIDADES DEL ESCENARIO BASE	15
V.2.1.1.	REPROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SÍSMICA 3D	16
V.2.1.2.	ESTUDIOS EXPLORATORIOS	16
V.2.1.3.	PERFORACIÓN DE PROSPECTOS EXPLORATORIOS	17
V.2.2.	ACTIVIDADES ESCENARIO INCREMENTAL.	18
V.2.2.1.	PERFORACIÓN DE PROSPECTOS EXPLORATORIOS	18
V.3	PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	20
V.4	RECURSOS PROSPECTIVOS A EVALUAR Y POSIBLES RESERVAS A INCORPORAR	20
V.5	ANÁLISIS ECONÓMICO	21
V.6	PROGRAMAS ASOCIADOS	24
V.6.1.	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL Y PROGRAMA CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	24
V.6.2.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	25
VI.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	25
VI.1	INDICADORES DEL DESEMPEÑO DEL PLAN DE EXPLORACIÓN	26
VI.2	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	26
VI.3	CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO 39 Y 40 DE LOS LINEAMIENTOS.	27
VI.4	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA.	28
VII.	SENTIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO	29

I. INTRODUCCIÓN

El presente Dictamen se refiere a la modificación del Plan de Exploración (en adelante, Modificación, Plan modificado o Plan de Exploración) correspondiente al Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018 (en adelante, Contrato) derivada del otorgamiento del Período Adicional de Exploración (en adelante, PAE), dicha modificación fue presentada por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V. (en adelante, Operador o Contratista) mediante escrito SMB-GECO0042023 recibido el 2 de febrero de 2023 en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), en cumplimiento a las Cláusulas 4.3, 4.4, 4.5 y Anexo 5 del contrato; y los artículos 22, 25, 39, fracciones I, II, 40, fracciones I, II y 41, fracciones I y IV, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por acuerdos publicados el 31 de marzo y 20 de agosto de 2021.

De lo anterior resulta necesario precisar que la Comisión aprobó el Plan de Exploración para el Periodo Inicial de Exploración (en adelante, PIE) mediante Resolución CNH.E.20.009/19 de fecha 4 de abril de 2019.

Cabe mencionar, que el Periodo Inicial de Exploración (en adelante, PIE) tuvo una duración de 4 años, contados a partir de la aprobación del Plan de Exploración. Asimismo, el 2 de febrero de 2023 mediante escrito SMB-GECO0022023 el Operador presentó a la Comisión para su aprobación la solicitud del PAE, con una duración de hasta dos (2) años, contados a partir de la conclusión del PIE.

Posteriormente, El PAE se otorgó mediante Acuerdo CNH.200.025/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 hasta por dos años adicionales contados a partir del vencimiento del Período Inicial de Exploración, el cual, en su acuerdo quinto señala lo siguiente:

"- Requerir al Operador para que dé continuidad al proceso relativo a la solicitud de modificación al Plan de Exploración de conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos y requerir a las autoridades competentes de esta Comisión para que concluyan el proceso respectivo hasta que sea sometida la solicitud de aprobación al Órgano de Gobierno o en caso excepcional a lo previsto en Considerando Octavo de este documento. "



Derivado de lo anterior, el Operador presentó su solicitud de modificación (en adelante, Solicitud) mediante escrito SMB-GECO0042023 recibido el 2 de febrero de 2023, en cumplimiento a las Cláusulas 4.3, 4.4, 4.5 y Anexo 5 del contrato; y los artículos 22, 25, 39, fracciones I, II, 40, fracciones I, II y 41 fracciones I y IV, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

II. DATOS GENERALES

II.1 Datos del Contratista

El Contratista es el consorcio formado por Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, por la otra parte Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., que es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Datos del Contrato

El Contratista es el consorcio formado por Pemex Exploración y Producción y Servicios Múltiples de Burgos, esta última empresa designada como Operador del Contrato de conformidad con la Cláusula 2.5. La empresa Pemex Exploración y Producción es una Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos con personalidad jurídica propia de conformidad con las leyes de México, y la empresa Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil constituida y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de México.

La vigencia del Contrato es de 25 años a partir de la Fecha Efectiva, sin detrimento de las prórrogas a la vigencia que puedan ser solicitadas en términos de la Cláusula 3.2 del Contrato y en el entendido de que continuarán vigentes las disposiciones que por su naturaleza tengan que ser cumplidas con posterioridad a la terminación de este, incluyendo sin limitar, las relativas al abandono y a la indemnización.

En este contexto, considerando el PIE y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar actividades petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT) cuyo monto asciende a un total de 9,628 de Unidades de Trabajo (en adelante, UT). Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración del presente Dictamen Técnico, la Comisión acreditó al Operador un total de 15,818.88 UT. Por lo que el Operador ha ejecutado las UT suficientes del PMT dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato para el PIE.

El PAE tendrá una duración de hasta dos (2) años a partir del término del PIE (23 de abril de 2023). En dicho periodo el Operador tiene el compromiso adicional de cubrir las UT equivalentes a un pozo exploratorio. Lo anterior conforme a la Cláusula 4.4 y Anexo 5 del Contrato. La siguiente Tabla resume la información general del Contrato.

Operador	Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V.
Contrato	CNH-M3-MISIÓN/2018.
Modalidad	Producción Compartida
Vigencia del Contrato	Veinticinco (25) Años a partir de la Fecha Efectiva (02/03/2018).
Vigencia del PIE	4 años a partir de la aprobación del Plan de Exploración
Provincia petrolera	Cuenca de Burgos
Superficie	1,692.752 km ²
Elevación del terreno	Entre 100 y 210 m.

Tabla 1. Datos del Contrato. Fuente: Contrato.

II.3 Datos del Área Contractual

El Área Contractual se localiza geográficamente al noreste de México; perteneciente a la Provincia Petrolera Cuenca de Burgos, tiene una superficie aproximada de 1,692.752 km², y cabe señalar que está conformada por dos (2) bloques (Occidental y Oriental), los cuales se encuentran separados por la Presa Marte R. Gómez (Figura 1).

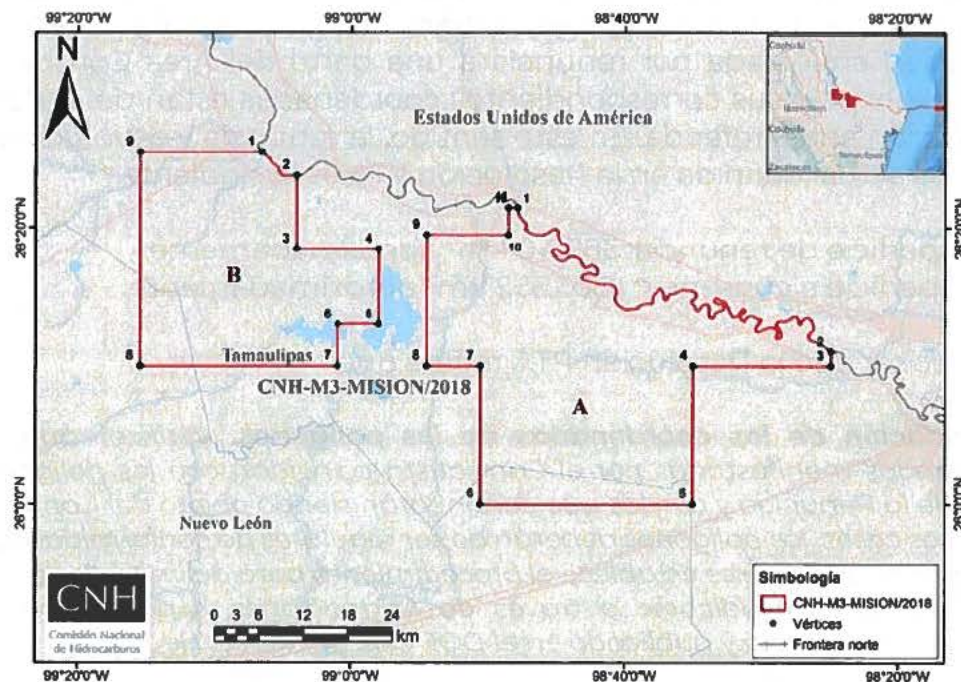


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual. Fuente: Comisión con datos del Contrato.

Las coordenadas que delimitan el Área Contractual se circunscriben con los vértices que se ilustran en la Figura 1 y se enlistan en la Tabla 2.

Polígono A		
Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	98°47'52.41"	26°21'30"
2	98°25'00"	26°11'01.66"
3	98°25'00"	26°10'00"
4	98°35'00"	26°10'00"
5	98°35'00"	26°00'00"
6	98°50'30"	26°00'00"
7	98°50'30"	26°10'00"
8	98°54'30"	26°10'00"
9	98°54'30"	26°19'30"
10	98°48'30"	26°19'30"
11	98°48'30"	26°21'30"

Polígono B		
Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	99°06'29.28"	26°25'30"
2	99°04'00"	26°23'50.48"
3	99°04'00"	26°18'30"
4	98°58'00"	26°18'30"
5	98°58'00"	26°13'00"
6	99°01'00"	26°13'00"
7	99°01'00"	26°10'00"
8	99°15'30"	26°10'00"
9	99°15'30"	26°25'30"

*La Línea que une los vértices 1 y 2, en ambos polígonos es aquella que hace referencia a la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
Fuente: Comisión con datos del Contrato.

Las actividades de Exploración y Extracción amparadas podrán realizarse en todas las formaciones geológicas, a excepción de aquellas en los *plays* de recursos [REDACTED]

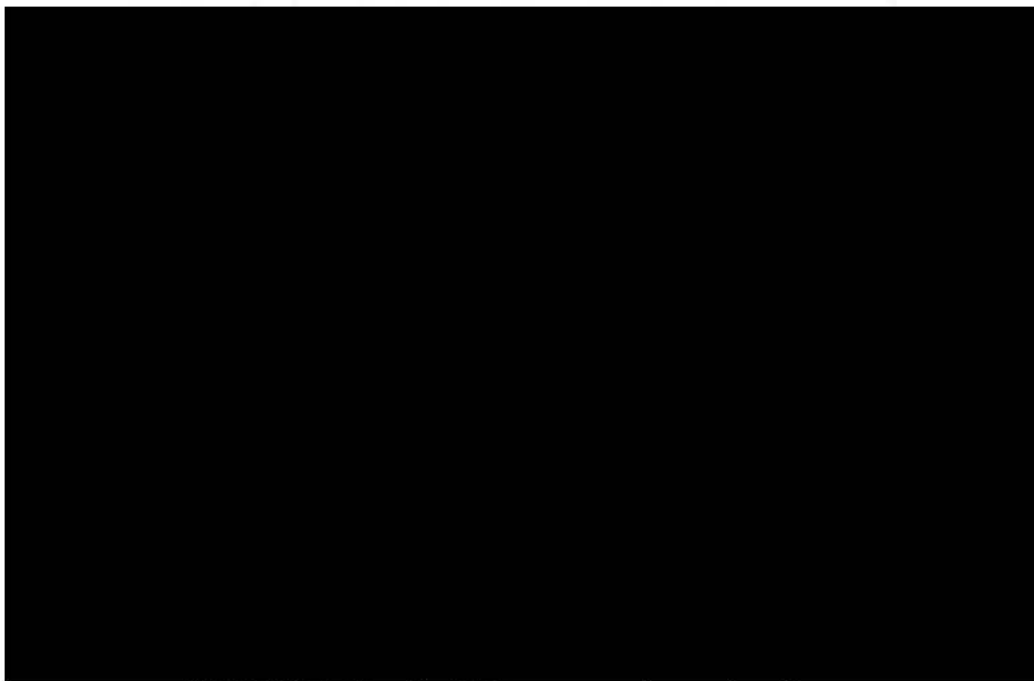
Aunado a lo anterior, es importante señalar que mediante Resolución CNH.E.15.003/2020 (en adelante, Resolución PTA) de fecha 20 de marzo de 2020, la Comisión inició e instruyó la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, cuyos polígonos y sus correspondientes coordenadas están definidos en la Resolución antes referida. En este sentido, la renuncia y devolución del Área Contractual definida en la Resolución PTA es la siguiente:

- Superficie de renuncia: 389.40 km² aproximadamente.
- Superficie a conservar: 1,303.352 km² aproximadamente.

Cabe precisar que la Resolución PTA refiere que:

"1. Validación de las coordenadas de los polígonos. Verificar que las coordenadas manifestadas por el Contratista coincidan con los polígonos objeto de la Renuncia y con los que continuarán siendo objeto del Contrato. En ambos casos, los polígonos deberán de ser regulares de conformidad con el "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para delimitar las áreas susceptibles de adjudicarse a través de Asignaciones, expedido por la Secretaría de Energía y publicado en el DOF el 12 de agosto de 2014".

En este contexto las actividades documentadas en el Plan modificado se realizarían dentro de las coordenadas que delimitan la superficie a conservar (Figura 2).



*Figura 2. Localización del área propuesta a reducción.
(Fuente: Comisión con datos del Contratista).*

III. ELEMENTOS GENERALES DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE EXPLORACIÓN

El Plan modificado fue presentado de conformidad con el artículo 31, fracción VIII de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 4.2, 4.4, 4.5, Anexo 5 del contrato y los artículos 22, 25, 39, fracciones I, II, 40, fracciones I, II, y 41, fracciones I y IV, así como el Anexo I de los Lineamientos, el Contratista presentó su Solicitud de modificación al Plan de Exploración (en adelante, Solicitud) en donde incluyó las actividades que pretende realizar en el PAE, dado el avance en las actividades realizadas.

A través de dicha Solicitud, el Operador refiere que con las actividades exploratorias dará cumplimiento a los compromisos contractuales adicionales adquiridos al aprobarse el PAE, es decir las actividades relativas equivalentes a la perforación de un pozo exploratorio, de acuerdo con lo definido en el Anexo 5 del Contrato.

Es importante mencionar que el Plan aprobado contempla [REDACTED] de reprocesamiento de sísmica 3D, la integración de la información sísmica con estudios geológicos y la perforación de 4 pozos exploratorios.

Asimismo, de acuerdo con la información presentada por el Operador, el objetivo de la modificación al Plan de Exploración es finalizar con la evaluación del potencial petrolero e incorporar reservas en el [REDACTED]

De conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos, la Solicitud de modificación al Plan se sustenta en:

1. Variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando.
2. Ejecución de Actividades Petroleras asociadas al PAE.

La estrategia exploratoria de la Solicitud contempla dos Escenarios operativos, un Escenario Base y un Escenario Incremental. Las particularidades de estos Escenarios se describen en el apartado V.2 del presente Dictamen Técnico.

IV. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN

El proceso de evaluación técnica y dictaminación de la modificación al Plan propuesta por el Operador involucró la participación de la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y la Dirección General Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPEE) de la Comisión.

Además, la DGDE solicitó opinión de la Secretaría de Economía (en adelante, SE), competente para llevar a cabo la evaluación del porcentaje de Contenido Nacional y el Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica; mientras que, en términos del artículo 8 de los Lineamientos, la Comisión remitió a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante, Agencia), la información para que lleve a cabo sus facultades y atribuciones en relación con el Sistema de Administración de Riesgos (en adelante, Sistema de Administración).

La Figura 3 muestra la relación cronológica del proceso de revisión, evaluación, Dictamen y Resolución respecto a la modificación al Plan presentado por el Operador. Lo anterior, se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente DGDE.P.005/2023 de la DGDE de esta Comisión.

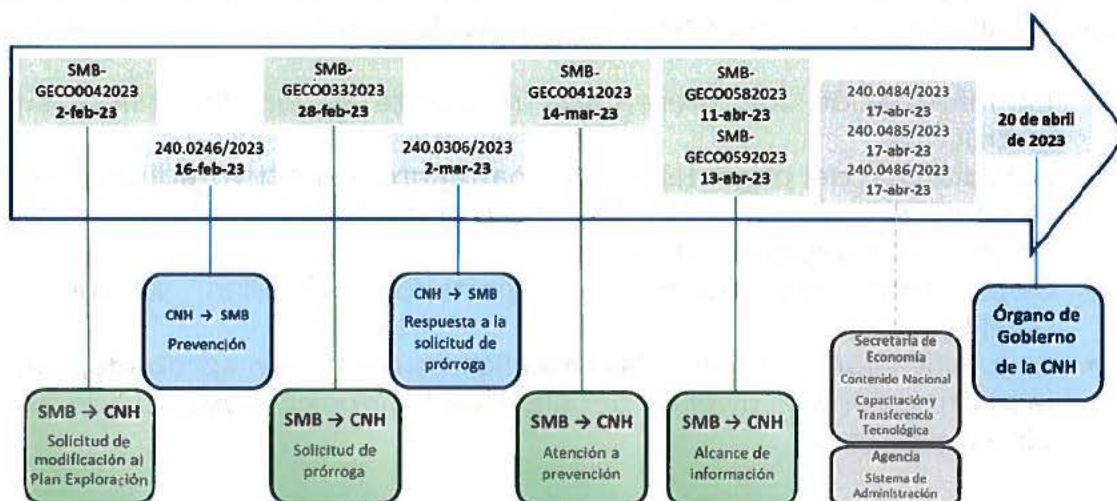


Figura 3. Relación cronológica del proceso de revisión, evaluación, dictamen y resolución de la modificación al Plan. Fuente: Comisión.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO

Para la dictaminación de la modificación al Plan, se verificó que las actividades derivadas de las modificaciones propuestas por el Operador cumplieran con lo señalado en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos respecto a la observancia de las mejores prácticas a nivel internacional para la evaluación del potencial de Hidrocarburos y la incorporación de Reservas.

La Comisión consideró el cumplimiento de los artículos 22, 25, 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 41, fracciones I y IV de los Lineamientos, para la evaluación técnica de la viabilidad del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en la Solicitud, considerando también la etapa de madurez en el que se encuentra el Área Contractual.

Al respecto, se advierte que las actividades propuestas por el Contratista en la Solicitud dan cumplimiento a los principios y criterios establecidos en las Cláusulas 4.2, 4.4, 4.5 y el Anexo 5 del Contrato y atienden a los

principios y criterios establecidos en los artículos 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II, 41, fracciones I y IV, así como el Anexo I de los Lineamientos.

Adicionalmente la Comisión, para el ejercicio de sus funciones, consideró las bases previstas en el artículo 39, fracciones I, III, IV, y VI de la Ley de Órganos Regulatorios Coordinados en Materia Energética, así como lo establecido por el artículo 22 de los Lineamientos conforme a lo siguiente:

- La información fue presentada mediante el formato MP y su instructivo;
- Acreditación del pago del aprovechamiento respectivo, adjuntando el comprobante de pago respectivo o mediante el esquema de pagos electrónicos e5cinco;
- Documento que integra los apartados del Plan sujetos a modificación, y
- La justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y el nivel de detalle establecidos en el Anexo I de los Lineamientos

V.1 Actividades Exploratorias realizadas durante el PIE

El Plan de Exploración vigente abarca el período comprendido entre el 23 de abril de 2019 y el 23 de abril del 2023. Dentro de las actividades realizadas durante el PIE, se ejecutaron:

- Reprocesamiento + *merge* de sísmica 3D de [REDACTED]
- Estudios geológicos;
- Perforación de 2 pozos exploratorios.

Las Tablas 3 y 4 muestran las generalidades de las actividades exploratorias realizadas por el Operador durante el PIE.

Actividad	Resultados	Fecha de realización
Reprocesamiento + <i>merge</i> de sísmica 3D [REDACTED]	Como resultado de dicha actividad se obtuvieron dos cubos sísmicos, en los polígonos [REDACTED] del Contrato, de [REDACTED] respectivamente. Los objetivos de este reprocesamiento sísmico fue: <ul style="list-style-type: none"> - mejorar la calidad del dato sísmico; - disminuir la relación señal/ruido; - mejorar la definición de información somera; - avanzar en la definición de [REDACTED] y el mapeo de rasgos estructurales sobre los objetivos geológicos de los [REDACTED] identificados como los principales objetivos geológicos en el [REDACTED] 	2019

Actividad	Resultados	Fecha de realización
Evaluación del modelo	Tuvo como objetivo realizar un modelado dinámico para la [redacted] y la contextualización de los rasgos estructurales locales respecto al dominio regional. Para ello se realizó la reinterpretación de [redacted] dentro de [redacted]	2019
Actualización Evaluación de Plays en las unidades de [redacted]	El estudio se focalizó en las Formaciones [redacted]. Los alcances de este trabajo consistieron en elaborar los modelos de depositación para las formaciones [redacted] con el fin de tener un modelo predictivo de depósitos de roca almacén para prospectar estos intervalos fuera de las zonas productivas. Como resultado de este estudio se identificaron [redacted] para la [redacted]	2019 - 2020
Actualización Evaluación de Plays en las unidades de [redacted]	Sobre el polígono Occidental del Área Contractual se desarrollan [redacted]. A partir del cubo sísmico reprocesado en el año 2019, se obtuvo una mejor imagen sísmica, especialmente vinculada a la zona de unión de cubos originales. Sobre el mismo se realizó la reinterpretación completa de los niveles de interés y la actualización del modelo estructural existente. Dicho cubo tiene una cobertura de [redacted]. Como resultado del estudio se identificaron 3 Leads dentro del Play [redacted]	2021

Tabla 3. Reprocesamiento sísmico 3D y estudios Exploratorios realizados durante el PIE.
Fuente: Comisión con información del Operador.

Nombre del pozo	Resultado	Objetivos geológicos	Año de perforación
Forcado-101EXP	[redacted]	[redacted]	2021
Huasteca-1EXP (anteriormente Escudero-1EXP),	[redacted]	[redacted]	2021

Tabla 4. Pozos perforados durante el PIE.
Fuente: Comisión con información del Operador.

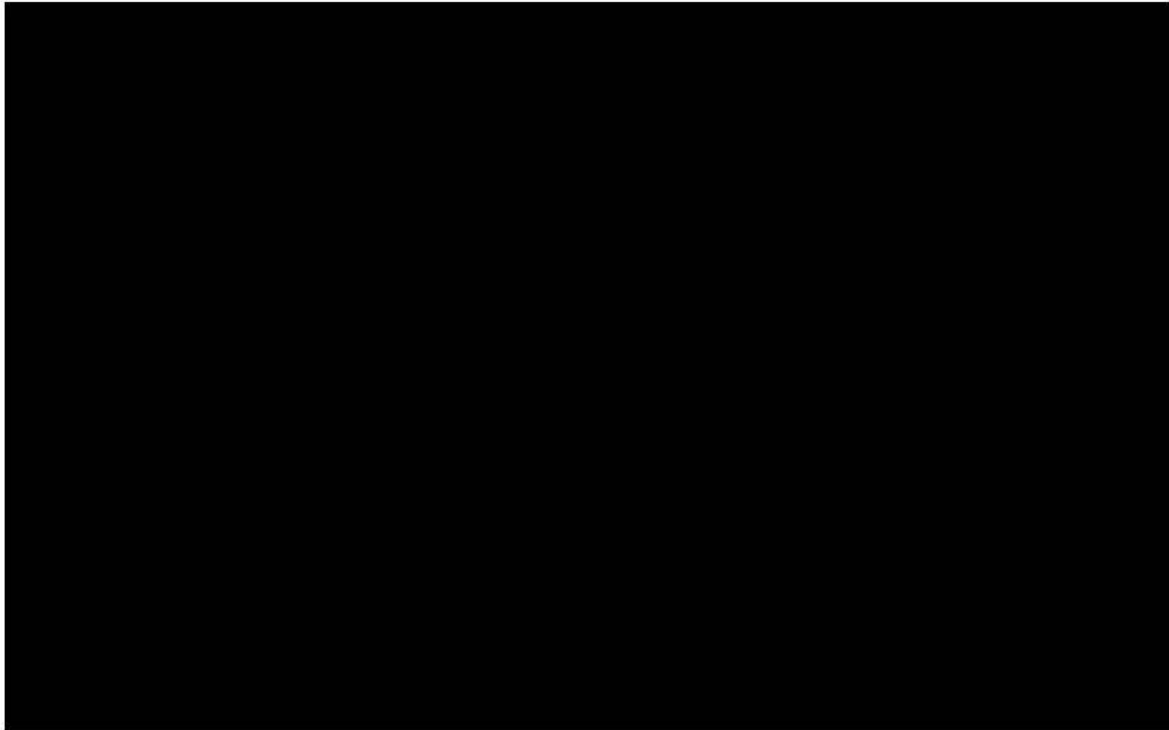


Figura 4. Antecedentes Exploratorios durante el PIE.
Fuente: Comisión con información del Operador.

V.2 Modificación al Plan de Exploración.

La modificación al Plan propuesta por el Operador tiene como objetivo finalizar con la evaluación del potencial petrolero en los Plays [REDACTED] y la incorporación de reservas en los [REDACTED]

Derivado de la revisión realizada a la propuesta de modificación al Plan, se identificó que ésta se alinea a los supuestos de modificación contenido en las fracciones I y IV del artículo 41 de los Lineamientos, el cual enuncia lo siguiente:

" (...)

- I. **Exista una variación del número de Pozos a perforar** con respecto de aquellos contenidos en el Plan aprobado, con independencia del escenario operativo que se encuentre ejecutando;
- IV. **Cuando se otorgue el periodo adicional de Exploración** en términos de las Asignaciones o **Contratos** respectivos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "MT".

En este caso, la Modificación al Plan de Exploración deberá presentarse para aprobación al momento en que se solicite a la Comisión el periodo adicional de Exploración para el caso de los Contratos, o a la Secretaría, tratándose de Asignaciones.

No será necesario solicitar la Modificación, cuando en el Plan aprobado ya se encuentren previstas las actividades que realizará durante el periodo adicional de Exploración que se otorgue;

(...)"

[Énfasis añadido]

En tal sentido, procede la Modificación, debido a lo siguiente:

- I. Que mediante escrito SMB-GECO0022023 recibido en la Comisión el 2 de febrero de 2023, el Operador solicitó la aprobación del Periodo Adicional de Exploración en términos de la Cláusula 4.4 del Contrato, así como la solicitud de aprobación de la modificación al Plan de Exploración;
- II. Que mediante Acuerdo CNH.200.025/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 la Comisión aprobó el PAE.

En relación con lo antes mencionado, en la Tabla 5 se muestran las actividades propuestas por el Operador como parte del Plan para el Periodo Adicional de Exploración.

Periodo Adicional de Exploración					
Actividades e inversiones	Escenario	2023	2024	2025	Total
Reprocesado de datos sísmicos 3D (km ²) *	Base	700	0	0	700
	Incremental	0	0	0	
Estudios exploratorios	Base	3	1**	0	8
	Incremental	0	2**	2**	
Perforación de Pozos	Base	0	1	0	5
	Incremental	0	3	1	
Inversiones Totales (MMUSD) ¹					

** Considera los estudios de Evaluación técnica de los resultados de la perforación y terminación para los pozos a perforar.

*** Para el año 2025, el Operador presenta un [redacted] mismos que, de continuar con las obligaciones contractuales para tal año dicho monto deberá ser registrado en el presupuesto correspondiente.

¹ Inversiones totales, las cifras pueden no coincidir por redondeo.

Tabla 5. Metas físicas e inversiones de la modificación al Plan. Fuente: Comisión con información del Operador.

Las actividades consideradas en la modificación al Plan tienen como objetivo evaluar el potencial petrolero e incorporar reservas en el play

mediante estudios exploratorios, análisis AVO e Inversión simultánea, y la perforación de pozos exploratorios. Las actividades relacionadas con la modificación al Plan y sujetas al análisis de la Comisión, han sido agrupadas en los siguientes rubros:

1. Estudios exploratorios,
2. Reprocesamiento especial de Sísmica, y
3. Perforación de pozos exploratorios.

El cronograma de la Figura 5 ilustra la estrategia del Operador que consiste en realizar actividades exploratorias mediante dos escenarios operativos.

Actividades Exploratorias			2023					2024					2025													
			A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M
Estudios Exploratorios	Evaluación técnica de los resultados de la perforación y terminación	Kabil-1 EXP																								
		Cúspide-1 EXP, Lucero-1 EXP, SGT Oriental-1 EXP y SGT Occidental-1 EXP																								
	Estudios geológicos regionales	Play																								
		Actualización del modelo geológico Play																								
Estudios geológicos de detalle	Actualización cartera exploratoria																									
Reprocesamiento especial de Sísmica	Reprocesamiento especial de Sísmica	Reprocesamiento AVO e Inversión Simultánea																								
Perforación de pozos exploratorios	Permisología y Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización	Kabil-1 EXP																								
		Cúspide-1 EXP, Lucero-1 EXP, SGT Oriental-1 EXP y SGT Occidental-1 EXP																								
	Diseño de pozo VCD	Kabil-1 EXP																								
		Cúspide-1 EXP																								
		Lucero 1-EXP																								
		SGT-Oriental-1 EXP																								
	Perforación de Pozos	SGT-Occidental-1 EXP																								
		Kabil-1 EXP																								
		Cúspide-1 EXP																								
		Lucero 1-EXP																								
SGT-Oriental-1 EXP																										
SGT-Occidental-1 EXP																										

■ Escenario Base ■ Escenario Incremental

SGT Oriental-1EXP: Santa Gertrudis Oriental-1EXP. SGT Occidental-1EXP: Santa Gertrudis Occidental-1EXP.

* Considera la terminación del pozo. El Operador documenta un Programa de Terminación preliminar, donde se considera una prueba de formación para cada pozo.

Figura 5. Cronograma de actividades de la propuesta de modificación del Plan de Exploración para el PAE. Fuente: Comisión, con información del Operador.

En términos generales, se observa que las actividades propuestas presentan una secuencia lógica dentro del proceso exploratorio, en relación con el conocimiento geológico del subsuelo adquirido hasta ahora y los objetivos de la solicitud para el PAE.

Como parte de las actividades propuestas, existen algunas cuya ejecución podría haber iniciado previamente a la emisión del presente Dictamen debido a la naturaleza técnica de las mismas, identificándose como actividades de gabinete, sin que ello implique trabajo de campo.

Considerando lo enunciado en el apartado *III. Elementos generales de la modificación al plan de exploración* del presente Dictamen, a continuación, se detallan las actividades documentadas para ambos escenarios operativos.

V.2.1. Actividades del Escenario Base

En el Escenario Base se planea el reprocesamiento de Sísmica 3D mediante Análisis AVO e inversión simultánea; la ejecución de dos estudios geológicos regionales y un estudio geológico de detalle; así como la perforación del prospecto Kabil-1EXP y un diseño VCD asociado al prospecto a perforar.

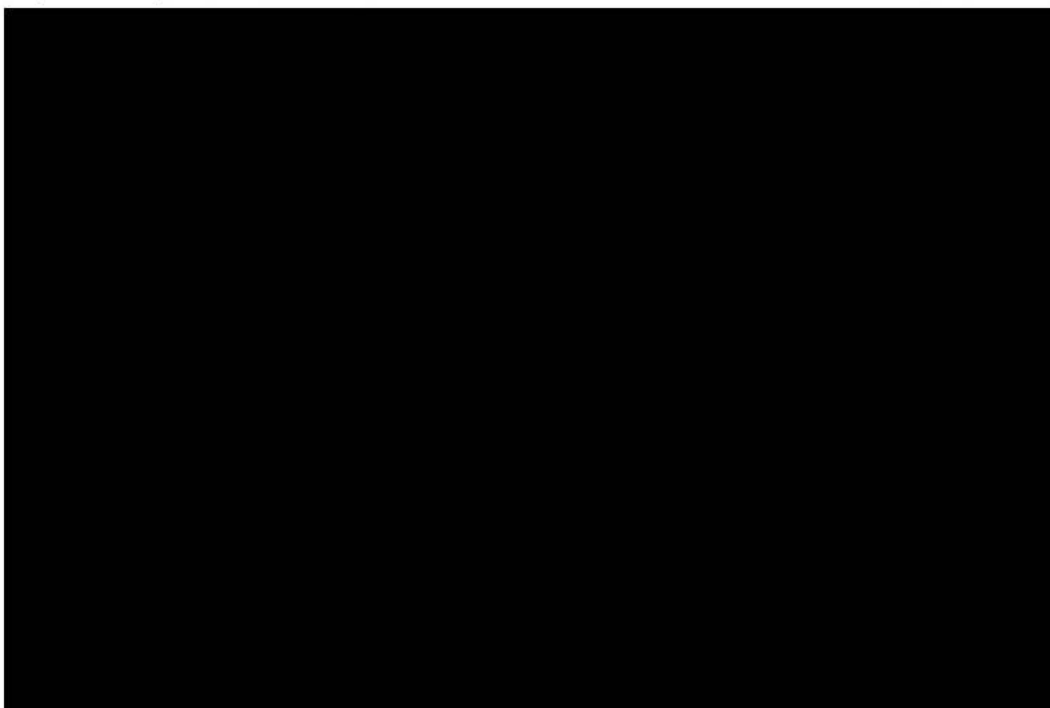


Figura 6. Actividades del Escenario Base A de modificación al Plan. Fuente: Comisión, con información del Contratista.

V.2.1.1. Reprocesamiento de información sísmica 3D

El Escenario Base considera el reprocesamiento de [redacted] de sísmica 3D mediante Análisis AVO e inversión simultánea para el Play [redacted] dentro del [redacted] y cuyos detalles se resumen en la Tabla 6.

Estudio	Reprocesamiento AVO e Inversion Simultánea
Objetivos particulares	Avanzar en el análisis de anomalías de amplitud vinculadas a los niveles de Play [redacted] con el objetivo de avanzar en el análisis de trampas de [redacted]
Alcances de las actividades	Realización del análisis AVO e Inversión simultánea sobre niveles del play [redacted]. Los productos finales a obtener incluyen cubos de Impedancia [redacted]. A partir de los mismos se obtienen los cubos que representan las propiedades de las rocas como [redacted]
Cubrimiento en km o km².	[redacted]
Resultados esperados.	El reprocesamiento sobre los [redacted] datos sísmicos incluye el análisis AVO y la Inversión simultánea, lo que permitirán obtener estimaciones más confiables de parámetros elásticos de subsuelo. Este permitirá obtener un modelo de propiedades elásticas y petrofísicas del subsuelo, inferidas a partir de la identificación de anomalías de amplitud, permitiendo la definición de geocuerpos con interés prospectivo.

Tabla 6. Objetivos y alcances del reprocesamiento de información sísmica 3D.
Fuente: Comisión con información de Operador

V.2.1.2. Estudios exploratorios

Como parte del Escenario Base, el Operador considera realizar estudios geológicos regionales y estudios geológicos de detalle:

Estudio	Objetivo	Alcances
Estudios geológicos regionales	Caracterizar los Plays [redacted] para definir el potencial exploratorio en el sector [redacted] por fuera del tren productivo de los campos [redacted]. Se prevé resolver el arreglo de estas unidades con el fin de identificar [redacted] trampas [redacted]	Realización de la evaluación petrofísica de pozos antecedentes, interpretación sísmica de detalle sobre [redacted] generación de mapas de distribución de facies, mapas de resultados de pozos e identificación de falla, mapas de riesgo. Identificación de potenciales prospectos de tipo [redacted]
	[redacted]	[redacted]

Estudio		Objetivo	Alcances
	Actualización del modelo geológico Play [REDACTED]	Definir con mejor claridad los rasgos estructurales y estratigráficos en el subsuelo, que favorecerán el entendimiento y ajuste del modelo geológico existente hasta el momento para el play [REDACTED] esto se llevará a cabo por medio de la reinterpretación de la imagen sísmica obtenida y el ajuste de la información de pozos.	Se ajustarán los volúmenes de hidrocarburos estimados para los prospectos restantes del play [REDACTED]
Estudios geológicos de detalle	Actualización cartera exploratoria	El reprocesamiento de la información sísmica permitirá actualizar el modelo geológico para el play [REDACTED]	Actualización del modelo geológico y ajuste de los factores de riesgo principales (roca almacén y trampa) de los prospectos mencionados a partir de los resultados obtenidos en el Reprocesamiento AVO e Inversión Simultánea. La información de registros de hidrocarburos y registros eléctricos a obtener con la perforación el prospecto Kabil-1EXP permitirán reactualizar la Inversión Simultánea con el consecuente ajuste de áreas prospectivas de interés y de los parámetros elásticos del play [REDACTED]

Tabla 7. Objetivos y alcances de los estudios exploratorios.
Fuente: Comisión con información de Operador

V.2.1.3. Perforación de prospectos exploratorios

En el Escenario Base se propone la perforación del Prospecto Kabil-1EXP, con un diseño de [REDACTED] y una profundidad final de [REDACTED]. La Tabla 8 muestra las generalidades de este prospecto y la Figura 6 muestra su ubicación geográfica.

Prospecto Exploratorio	PT (vertical / Desarrollada) (m vbnt / mdbnt)	Tipo de pozo	Objetivos	Tipo de trampa	Tipo de Hidrocarburo Esperado
Kabil-1EXP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 8. Generalidades del prospecto Kabil-1EXP considerado en el Escenario Base.
Fuente: Comisión con información de Operador

En relación con la ubicación geográfica del prospecto Kabil-1EXP, se infiere que la estructura geológica asociada a dicho prospecto exploratorio podría extenderse más allá del límite del Área Contractual, por lo que, ante un posible Descubrimiento y ante el supuesto de un yacimiento compartido, el Operador deberá atender lo establecido en la Cláusula 9 del Contrato en materia de Unificación.

Asociado a la perforación del pozo exploratorio, el Contratista presentó el programa preliminar para la toma de información de manera estándar para el pozo en comento, la cual consiste en realizar:

Asimismo, si derivado de la ejecución de las pruebas de formación, existe Producción comercial de hidrocarburos y se obtienen volúmenes de hidrocarburos en superficie, éstos deberán de ser reportados conforme a lo señalado en el artículo 36 de los *Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos*, publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2015 y modificados por acuerdos publicados en el DOF el 11 de febrero y 2 de agosto, ambos de 2016, el 11 de diciembre de 2017 y el 23 de febrero de 2021 (en adelante, LTMMH).

V.2.2. Actividades Escenario Incremental.

En el Escenario Incremental, el Operador documenta la posible perforación de cuatro pozos exploratorios (Cúspide-1EXP, Lucero-1EXP, Santa Gertrudis Oriental-1EXP y Santa Gertrudis Occidental-1EXP); así como cuatro diseños VCD asociadas a estos.

V.2.2.1. Perforación de prospectos exploratorios

En el Escenario Incremental el Operador considera la posible perforación de hasta cuatro pozos exploratorios, donde sus generalidades se presentan en la Tabla 9 y su ubicación se muestran en el mapa de la Figura 7.

Para los cuatro pozos del Escenario Incremental, el programa preliminar de toma de información es el mismo que el considerado para el pozo Kabil-1EXP del Escenario Base.

Prospecto Exploratorio	PT (vertical / Desarrollada) (mvbnt / mdbnt)	Tipo de pozo	Objetivos	Tipo de trampa	Tipo de Hidrocarburo Esperado
Cúspide-1EXP	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Lucero-1EXP					
Santa Gertrudis Occidental-1EXP					
Santa Gertrudis Oriental-1EXP					

Tabla 9. Generalidades de los prospectos exploratorios considerados en el Escenario Incremental. Fuente: Comisión con información de Operador.

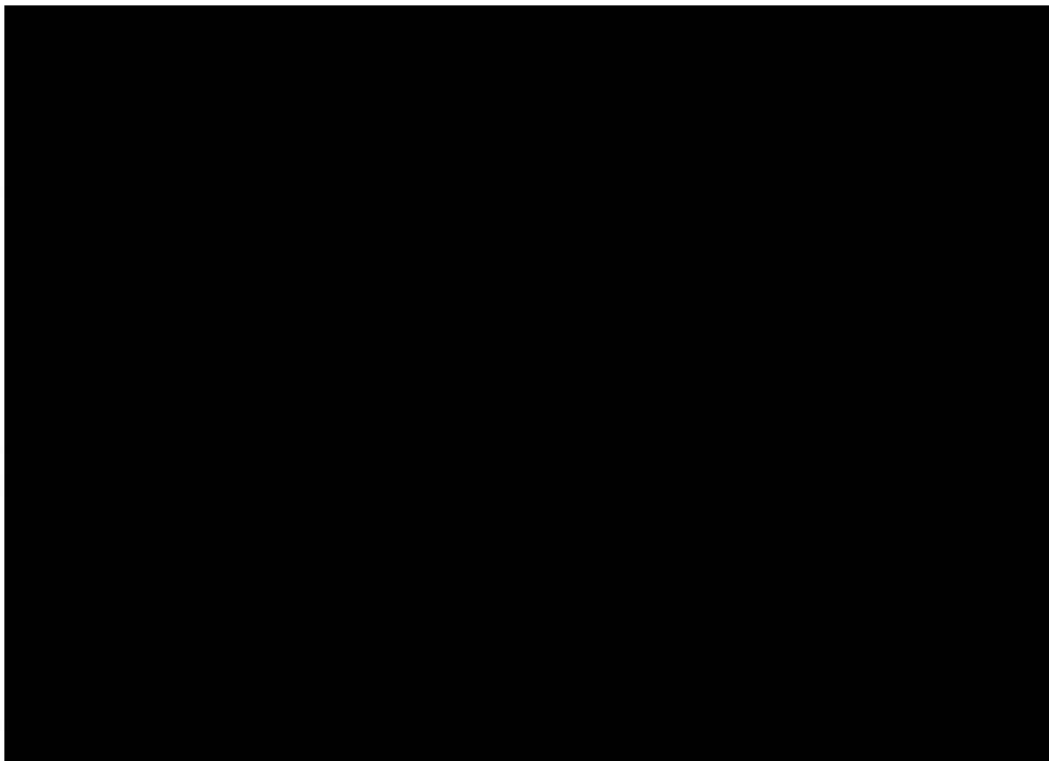


Figura 7. Prospectos exploratorios considerados en el Escenario Incremental. Fuente: Comisión, con información del Contratista.

Asimismo, si derivado de la ejecución de las pruebas de formación, se obtienen volúmenes de hidrocarburos en superficie, el Contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de LTMMH

V.3 Programa Mínimo de Trabajo

De conformidad con el Anexo 5 del Contrato, el monto de las UT comprometidas como PMT por el Contratista para el PIE es de 9,628 UT, sin Incremento en el Programa Mínimo, es decir, al PIE se asocia un total de 9,628 UT.

Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración del presente Dictamen Técnico, la Comisión acreditó al Operador un total de 15,818.88 UT. Por lo que el Operador ha ejecutado las UT suficientes del PMT dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato para el PIE.

Asimismo, el Anexo 5 del Contrato, señala que, para acceder al PAE el Contratista deberá comprometerse a ejecutar al menos 7,840 UT adicionales.

En relación con lo establecido en la Cláusula 4.4 del Contrato, el Operador está comprometido al cumplimiento de UT equivalentes a (1) pozo exploratorio durante el PAE. No obstante, en la modificación al Plan, el Contratista documentó que prevé la perforación en el Escenario Base del Pozo Exploratorio Kabil-1EXP a una profundidad estimada de [REDACTED] que equivale a [REDACTED] que aunado con las UT acreditadas, darían cumplimiento a los compromisos Contractuales adquiridos para acceder al PAE.

Las actividades incluidas en el presente Dictamen y documentadas por el Contratista en la modificación del Plan se podrán acreditar como UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

V.4 Recursos Prospectivos a evaluar y posibles reservas a incorporar

De acuerdo con las estimaciones del Operador, se identifica un volumen a la media sin riesgo de [REDACTED] (Tabla 10). Este volumen está asociado a los [REDACTED] prospectos factibles a ser perforados en el Plan modificado y sugiere una posible incorporación de recursos entre [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al rango que resultaría entre el pozo del Escenario Base más los del Escenario Incremental.

Prospecto Exploratorio	Objetivos	Probabilidad de éxito geológico (%)	Recurso prospectivo a la Media (MMpce)	Reserva a incorporar con riesgo (MMbpce)	Tipo de Hidrocarburo Esperado
Escenario Base					
Kabil-TEXP					
Escenario Incremental					
Cúspide-TEXP					
Lucero-TEXP					
Santa Gertrudis Occidental-TEXP					
Santa Gertrudis Oriental-TEXP					

Tabla 10. Estimación de recursos prospectivos de los prospectos factibles a ser perforados.
Fuente: Comisión, con información del Contratista.

V.5 Análisis Económico

La opinión económica relativa a la modificación al Plan de Exploración, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión. Al respecto, a continuación, se presentan:

- a. Descripción del Programa de Inversiones;
- b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas, y
- c. Análisis del Programa de Inversiones respecto de los costos de mercado.
- d. Opinión

a. Descripción del Programa de Inversiones

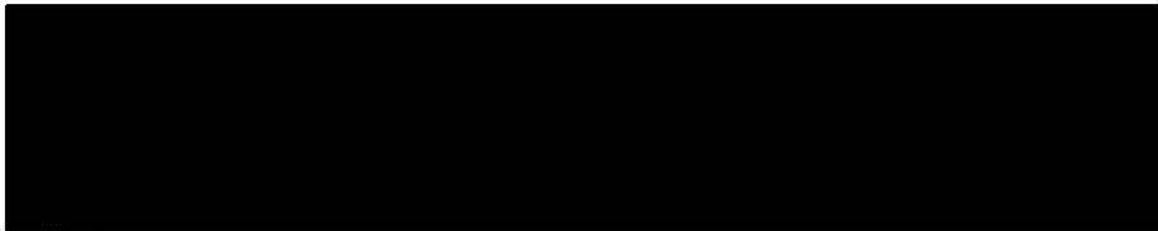
El Programa de Inversiones correspondiente a la solicitud de modificación al Plan de Exploración presentada por el Operador, prevé costos totales de [REDACTED] para los denominados Escenario Base y Escenario Incremental, respectivamente. De acuerdo con lo anterior, el Programa de Inversiones se presenta a continuación.

Escenario Base



Figura 8. Distribución del Programa de Inversiones por Sub-Actividad – Escenario Base
Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador.

Escenario Base



Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.



Tabla 11. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador)

Escenario Base + Incremental

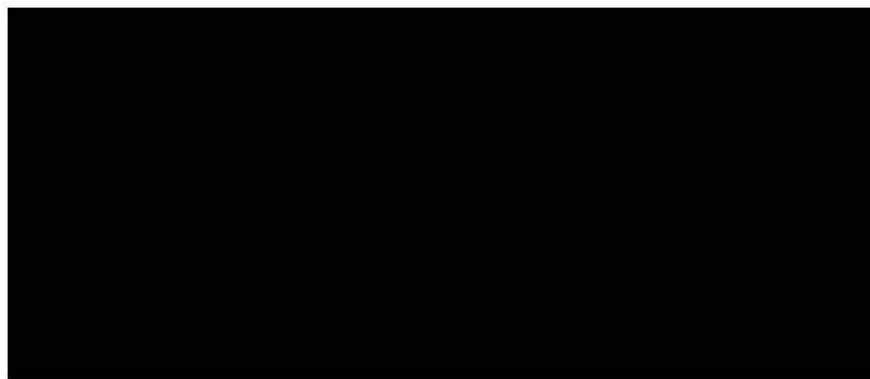
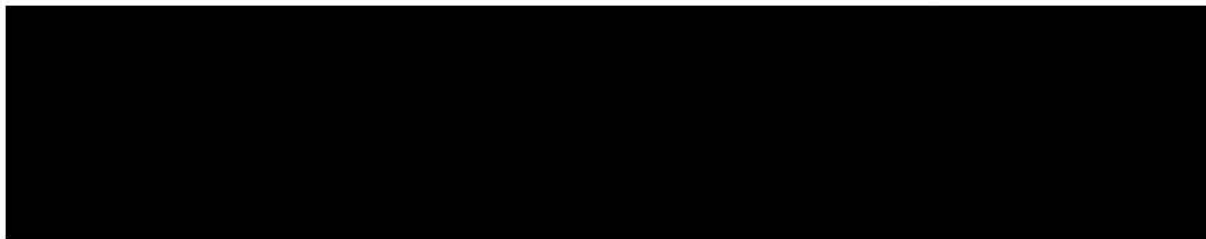


Figura 9. Distribución del Programa de Inversiones por Sub-Actividad – Escenario Base + Incremental. Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador.

Escenario Base + Incremental



Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.
Montos en millones de dólares de los Estados Unidos

Tabla 12. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Base + Incremental
Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador.

b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas

Derivado del análisis realizado por la Comisión, se corroboró que los costos presentados como parte de la modificación son consistentes con las actividades físicas propuestas a desarrollar. Asimismo, el Operador presentó dicha información de conformidad con el archivo *Tabla 1.1. Programa de Inversiones* solicitado en los Lineamientos.

c. Análisis del Programa de Inversiones respecto de los costos de mercado

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Programa de Inversiones, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:




Figura 10. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad – Escenario Base + Incremental.
MMUS\$. Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y otros proyectos dictaminados por la Comisión.

d. Opinión

Se observa que el Programa de Inversiones fue presentado de conformidad con el archivo *Tabla I.1. Programa de Inversiones* solicitado en los Lineamientos y que dichos costos son congruentes con el cronograma de actividades presentados por el Operador Petrolero y finalmente se destaca que el total de las inversiones propuestas por el Contratista, se encuentran dentro del rango de costos respecto de actividades de características comparables.

V.6 Programas Asociados

V.6.1. Programa de cumplimiento de Porcentaje de Contenido Nacional y Programa Capacitación y Transferencia de Tecnología

Mediante el oficio 240.0484/2023, con fecha 17 de abril de 2023, la Comisión solicitó a la SE emitir opinión sobre el Programa de Cumplimiento de Porcentaje de Contenido Nacional con la última información que ingresó el Operador.

En relación con el 240.0485/2023, con fecha 17 de abril de 2023, la Comisión solicitó a la SE emitir opinión sobre el cumplimiento del Programa de Capacitación y Transferencia de Tecnología asociado al Contrato.

Al respecto, esta Comisión aún no cuenta con las opiniones que le corresponde a la SE emitir, en el ámbito de sus atribuciones, sobre los Programas de Cumplimiento de Porcentaje de Contenido Nacional y de Capacitación y Transferencia de Tecnología, motivo por el cual, una vez

que, en su caso, esa autoridad emita la opinión en sentido favorable, se tendrá por aprobado y formará parte del Plan.

Lo anterior en términos del artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos y tomando en consideración la competencia de la SE en materia de Contenido Nacional y Transferencia de Tecnología.

En este sentido, esta Comisión emite el presente Dictamen Técnico para la aprobación correspondiente de la modificación al Plan, sin perjuicio de la obligación del Contratista de atender la normativa emitida por las autoridades competentes en materia de Hidrocarburos, así como todas aquellas que tengan por efecto condicionar el inicio de las actividades contenidas en el presente Plan de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos.

V.6.2. Sistema de Administración de Riesgos

En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, mediante oficio 240.0486/2023, con fecha 17 de abril de 2023, la Comisión remitió a la Agencia la información asociada a la modificación al Plan, a fin de que fuera considerada en los trámites o autorizaciones iniciados por el Operador ante dicha autoridad.

Cabe señalar que esta Comisión tiene conocimiento de que la Agencia otorgó al Contratista el Sistema de Administración identificado con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): [REDACTED]

En tal sentido, es jurídicamente viable que el Órgano de Gobierno de la Comisión se pronuncie respecto al Plan, materia de la presente Resolución, sin perjuicio de la obligación del Contratista de atender la Normatividad emitida por la Agencia, lo anterior atendiendo el esquema de autonomía técnica, operativa y de gestión de la Comisión, descrito en los artículos 3 y 22, fracción I de la LORCME.

VI. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Derivado de la revisión y análisis de la información del Plan modificado, descritos a lo largo del presente documento, se identifica que las actividades y secuencia de operación, son congruentes con los objetivos del Plan, las características geológicas y las etapas del proceso exploratorio en las que se encuentra el Área Contractual.

En este sentido, se advierte que es interés del Operador, continuar con la exploración dentro del Área Contractual durante los dos años de vigencia del PAE y cumplir con los compromisos contractuales (el compromiso de las UT equivalentes a un Pozo).

Por lo anterior, la Comisión emite el presente Dictamen Técnico para la aprobación correspondiente a la modificación al Plan, sin perjuicio de la obligación del Contratista de atender la Normativa emitida por las autoridades competentes en materia de Hidrocarburos, así como todas aquellas que tengan por efecto condicionar el desarrollo de las actividades en la Solicitud.

VI.1 Indicadores del desempeño del Plan de Exploración

Conforme al análisis de las actividades que integran la Solicitud, esta Comisión no considera necesaria la modificación de los indicadores para evaluar el desempeño de la ejecución y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas materia del presente Dictamen Técnico.

De conformidad con el artículo 103, fracción II, apartado B, el indicador de evaluación del cumplimiento del Plan corresponde al total de las actividades que permitan dar cumplimientos al PMT.

VI.2 Cumplimiento de los Criterios de Evaluación

De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por el Contratista en los apartados que anteceden, se advierte que las actividades programadas permitirán consolidar el conocimiento geológico del subsuelo, a través de la Evaluación del Potencial Petrolero del área, mediante diversos estudios, así como una posible incorporación de recursos a través de la perforación del prospecto exploratorio.

Asimismo, se identifica que las actividades propuestas por el Operador resultan adecuadas con las etapas del proceso exploratorio en las que actualmente se encuentra el Área Contractual.

Como parte de la solicitud de aprobación del PAE, se presentó la Solicitud de modificación al Plan de Exploración, cumpliendo con lo establecido el artículo 41, fracciones I y IV de los Lineamientos.

Aunado a lo anterior, se señala que la Solicitud de modificación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 de los Lineamientos, conforme a lo siguiente:

- El Contratista presentó el formato MP y su instructivo;
- Adjuntó el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo;
- Presentó el documento que integra los apartados del Plan que sufren Modificación, y
- Presento una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan aprobado, con la información y nivel de detalle establecido en el Anexo I de los Lineamientos.

VI.3 Cumplimiento de los artículos 44, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, así como 39 y 40 de los Lineamientos.

- **Observancia de las Mejores Prácticas.** En relación con las etapas del proceso exploratorio en las que se encuentra el Área Contractual, la Comisión advierte que la secuencia de actividades propuestas en el Plan modificado es acorde con las Mejores Prácticas de la industria a nivel internacional para la incorporación de reservas. Lo cual se identificó mediante la programación de diversos estudios exploratorios, procesado de información sísmica 3D, y la perforación de prospectos exploratorios.
- **Evaluación del Potencial de Hidrocarburos.** El Plan modificado contempla la evaluación de los elementos del sistema petrolero y la estimación de la probabilidad de éxito geológico y recursos prospectivos, lo cual se identifica adecuado para la jerarquización y perforación de los prospectos añadidos en la modificación al Plan en el Área Contractual.
- **Incorporación de reservas.** De acuerdo con la estimación de recursos prospectivos y riesgo geológico presentados por el Operador en el Plan modificado, se identificó una posible incorporación de recursos, de entre [REDACTED] correspondientes al rango que resultaría del escenario más bajo al más alto, en función de ambos escenarios operativos.
- **Caracterización y Delimitación del área.** La delimitación asociada a descubrimientos no es técnicamente posible en las etapas de Exploración en las que se encuentra el Área Contractual. Por lo tanto, se advierte que no hay materia para considerar en el Plan actividades para la delimitación del área a la que se refiere el artículo 44, fracción I de la Ley

de Hidrocarburos, puesto que dicha fracción enmarca la totalidad del proceso exploratorio.

En este sentido, de conformidad con la Cláusula 4.9 del Contrato y la normatividad aplicable, ante un eventual Descubrimiento el Operador deberá notificarlo a la Comisión y posteriormente, al considerar actividades propias que le permitan evaluar, delimitar y caracterizar el yacimiento, deberá ser debidamente documentado en un Programa de Evaluación sujeto a aprobación de la Comisión.

Finalmente, de conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos, la Comisión advierte que las actividades incluidas en el Plan presentado por el Operador dan cumplimiento a la normativa aplicable y son congruentes con las obligaciones contenidas en el Contrato.

VI.4 Cumplimiento del artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

- **Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país.** Del conjunto de actividades propuestas en el Plan modificado, se identifica que la secuencia operativa permitiría generar un avance sustantivo en el proceso exploratorio, toda vez que, mediante el reprocesamiento sísmico 3D, la integración y correlación de los resultados derivados de los estudios exploratorios y la perforación de prospectos, se dispondrá de un mayor entendimiento del subsuelo, lo que permitirá minimizar la incertidumbre geológica con un mayor sustento técnico en el Área Contractual.

En este sentido, las actividades que el Operador planea incentivar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, que considerando la estrategia exploratoria planteada y los resultados que se obtengan con las actividades a desarrollar, en el sentido estricto, fortalecerá el conocimiento y entendimiento geológico actual dentro del Área Contractual, con posibilidades de extrapolar dichos resultados hacia áreas adyacentes, lo que representaría un avance significativo dentro del proceso exploratorio.

- **La reposición de las reservas de hidrocarburos.** En relación con los objetivos y la estrategia exploratoria propuestos por el Operador, así como de las actividades asociadas, particularmente la perforación de prospectos exploratorios y en el deseable éxito de éstos, el Operador estaría en posibilidades de avanzar a la etapa de Caracterización y Delimitación de

Yacimientos, lo que representaría un beneficio para el Estado con la actualización de los recursos del país.

- **La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos.** En relación con el Plan propuesto, la Comisión concluye que, en los estudios a realizar resalta la aplicación de metodologías y tecnologías de última generación, particularmente en la adquisición de la información durante la perforación de los prospectos exploratorios. Con lo cual se advierte que, la propuesta de la tecnología a utilizar es acorde con las Mejores Prácticas de la industria a nivel internacional.

- **Promover el desarrollo de las actividades de exploración y Extracción de Hidrocarburos en beneficio del país.** De acuerdo con la información presentada en el Plan modificado, los resultados que el Operador planea obtener con las actividades exploratorias a desarrollar y sus respectivos tiempos de ejecución, la Comisión concluye que, éstas fomentarían el desarrollo exploratorio, acorde con la naturaleza geológica en el Área Contractual, toda vez que, la evaluación del potencial petrolero y la posible incorporación de recursos, en los [REDACTED] permitiría al Operador avanzar hacia la última etapa del proceso exploratorio, la Caracterización y Delimitación de Yacimientos.

VII. SENTIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión resolver en sentido **favorable** la aprobación de la solicitud de modificación al Plan para el Periodo Adicional de Exploración, presentado por el Operador, correspondiente al Contrato CNH-M3-MISION/2018, sin detrimento de la obtención de los permisos, autorizaciones y resoluciones favorables de las autoridades competentes en materia de impacto ambiental y social, entre otras.

Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con el artículo 44, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 39, fracciones I, III, IV y VI de la LORCME las Cláusulas 4.3, 4.4, 4.5 y el Anexo 5 del Contrato y 39, fracciones I y II; 40, fracciones I y II, y 41 fracciones IV de los Lineamientos, estas actividades permitirían generar mayor conocimiento geológico petrolero del subsuelo y maximizar el valor estratégico del Área Contractual, por lo cual la Solicitud es congruente con lo establecido en las Cláusulas 4.3, 4.4, 4.5 y el Anexo 5 del Contrato.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo de los Lineamientos, una vez que el Operador cuente con los elementos técnicos derivados de la información obtenida durante la ejecución de las Actividades Petroleras que le indiquen optar por la ejecución del Escenario Incremental al amparo del Plan de Exploración aprobado por esta Comisión; deberá hacerlo del conocimiento de la Comisión previo a su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda al Operador que, en la medida de lo posible, acelere las actividades programadas en el Plan, a fin de alcanzar el objetivo general antes de lo previsto y estar en condiciones de avanzar en la cadena de valor del proceso exploratorio en el menor tiempo posible. Lo anterior, en relación con lo establecido en la fracción I, artículo 39, de la LORCME.

Finalmente, el presente Dictamen Técnico considera la observancia de las Mejores Prácticas de la Industria a nivel internacional para la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos y la Incorporación de Reservas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hidrocarburos, así como en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y las Cláusulas 4.2, 4.4, 4.5 y Anexo 5 del Contrato.

Elaboró

Mtra. Sandra Valle Hernández
Subdirectora de Área

Validó

Ing. Jennifer Elliott Cruz
Directora General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó

Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Titular de la Unidad Técnica de Exploración
y su Supervisión